

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez se allega memorial presentado por el apoderado de la parte demandante en el cual da respuesta al requerimiento realizado por el despacho mediante auto del 24 de septiembre de 2019, Sírvase proveer.

Bucaramanga, 8 de junio de 2020.


MERCY KARIMÉ LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, ocho (8) de junio de dos mil veinte (2020)

En atención a la anterior solicitud de medidas cautelares, de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

DECRETAR EL EMBARGO y SECUESTRO del bien inmueble con matrícula inmobiliaria 300-305449, ubicado en la carrera 16 # 37-17 de Bucaramanga en la de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga de propiedad del demandado CARLOS MANUEL MARTINEZ PINTO identificado con la cedula de ciudadanía No. 13.818.643. Líbrese el respectivo.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE


VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto fechado el día 8 de junio de 2020 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM

Bucaramanga, junio 9 de 2020


MERCY KARIMÉ LUNA GUERRERO
Secretaria